

Si quiere descargar esta nota informativa en formato PDF, pulse [aquí](#)

Exención en el I.T.P. y A.J.D. de los arrendamientos

El pasado 14 de diciembre de 2018 el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto-Ley (21/2018) de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler publicado en el BOE del 18 de diciembre de 2018 y con entrada en vigor el 19 de diciembre, que contempla un conjunto de medidas de carácter urgente para mejorar el acceso a la vivienda y favorecer el alquiler asequible.

Una de las medidas fiscales que se aprobaron, concretamente en el artículo 5º, es el establecimiento de la exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la suscripción de contratos de alquiler de viviendas para uso estable y permanente (a los cuales hace referencia el artículo 2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos). Hasta la fecha el tipo impositivo era del 0'5% sobre la suma total de los alquileres a liquidar durante toda la duración del contrato.

Por tanto, a partir del 19 de Diciembre de 2018 el arrendatario no pagará ningún impuesto por arrendar una vivienda permanente.

Es importante tener en cuenta que sigue vigente la obligación de presentar la autoliquidación del Impuesto ante la Agencia Tributaria de Catalunya (modelo 600), pues la ausencia de la autoliquidación es motivo de sanción tributaria.

También es importante destacar que dicha exención no afecta a otros hechos imponible que puedan existir en el contrato, como la constitución de aval o de una opción de compra. Estos continuarán tributando como hasta la fecha.

La exención en el I.T.P. y A.J.D. disminuye los costes accesorios en el arrendamiento de una vivienda.

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2015 **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.** Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de **PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.**